

Constancia secretarial: Manizales, doce (12) de marzo 2021. A Despacho de la señora Juez informando que correspondió por reparto despacho comisorio No. 002 proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira Caldas.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VASQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de marzo de 2021

Auxíliese y devuélvase el Despacho Comisorio en la forma solicitada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Neira Caldas en el proceso ejecutivo a continuación de proceso reivindicatorio promovido por Olga Lucia Ríos Guzmán contra Abelardo Grisales Castillo radicado con el No. 174864089001-2018-00210-00.

El comitente mediante providencia del 9 de diciembre de 2019 ordenó la comisión y confirió la facultad de subcomisionar¹.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 100-131043 de propiedad de Abelardo Grisales Castillo C.C 75.106.326, se ordena subcomisionar al Alcalde de Manizales, atendiendo al contenido de los incisos 2º y 3º, párrafos 1º, 2º y 3º del artículo 38 del CGP, párrafos adicionados por el artículo 1º de la Ley 2030 de 2020 y conforme a las facultades conferidas por el comitente, a quien se le conceden amplias facultades para subcomisionar, delegar, nombrar secuestro, posesionarlo y relevarlo en caso necesario.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señalan como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) conforme lo dispuso el comitente.

Expídase el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Folio 003 pág. 29

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**738509abf383d8488680bfcef2d4fb85d7f628d91a846425e16
bac499bc6b7e4**

Documento generado en 12/03/2021 10:45:20 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***